Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 070 -2023/DP

Lima, 04 SET. 2023

VISTO:

El Memorando N° 442-2023-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 1290-2023-DP/OGDH y los Informes N° 459-2023-DP/OGDH y N° 460-2023-DP/OGDH emitidos por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, los Memorandos N° 660-2023-DP/OPP y N° 661-2023-DP/OPP emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 451-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFE

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Of. de Gestión y Desarrollo Humano - JEFE (e)

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;

Que, ese sentido, mediante la Resolución Administrativa N° 067-2023/DP, de fecha 24 de agosto de 2023, se designó a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo y se le encargó el puesto de Adjunta de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 22 de agosto de 2023;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General -

Defensoría del Pueblo

Que, el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, en esa línea, mediante el Memorando N° 1290-2023-DP/OGDH de fecha 01 de setiembre de 2023, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 442-2023-DP/PAD de fecha 01 de setiembre de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita *"(…) elaborar el proyecto de resolución que de por concluido la designación como Asesor/a II de la Primera Adjuntía, con Nivel y Categoría D7-C , cargo CAP P 021 y el encargo de puesto de Adjunta de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales, con Nivel y Categoría D8-B, cargo CAP P 226 de la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0067- 2023/DP; a partir del 02 de septiembre de 2023, siendo su último día de designada y de encargada el 01 de septiembre de 2023."*;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 459-2023-DP/OGDH de fecha 01 de setiembre de 2023, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 442-2023-DP/PAD, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que: *"Consideramos procedente designar en el cargo de confianza de Jefe/a de Gabinete del Gabinete, cargo CAP – P N° 006 con Nivel y Categoría D7-A a la abogada Rina Karen Rodríguez Lujan, a partir del 02 de septiembre de 2023. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo."*;

Que, por su parte, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Defensor/a del Pueblo autorizar mediante resolución los encargos del de/la Primer/a Adjunto/a;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFE

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 460-2023-DP/OGDH de fecha 01 de setiembre de 2023, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 442-2023-DP/PAD, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que: *"Consideramos procedente encargar el puesto de Funcionario Público de Primer/a Adjunto/a de la Primera Adjuntía CAP – P N° 015, con Nivel y Categoría D8-A, a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, a partir del 02 de septiembre de 2023. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo."*;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Of. de Gestión y Desarrollo Humano - JEFE (e)

Que, mediante los Memorandos N° 660-2023-DP/OPP y N° 661-2023-DP/OPP, ambos de fecha 04 de setiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General -

Defensoría del Pueblo

Que, con el Informe N° 451-2023-DP/OAJ, de fecha 04 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que designe a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján en el cargo de confianza de Jefa de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, correspondiente al cargo CAP-P N° 006 y, asimismo, le autorice el encargo de puesto de Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-A, correspondiente al cargo CAP-P N° 015, Clasificación Funcionado Público (FP), con eficacia anticipada, a partir del 02 de setiembre de 2023, de acuerdo a lo sustentado en los Informes N° 459-2023-DP/OGDH y N° 460-2023-DP/OGDH; para lo cual debe darse por concluido la designación y encargo dispuestos mediante la Resolución Administrativa N° 067-2023/DP."*;

Que, los literales p) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establecen, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, el designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo y las demás inherentes a su cargo, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar las acciones de personal sustentadas por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo y en concordancia con el artículo 6° y los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a la abogada **Rina Karen RODRÍGUEZ LUJÁN** en el cargo de confianza de Jefa de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, correspondiente al cargo CAP-P N° 006, con eficacia anticipada, a partir del 02 de setiembre de 2023.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la abogada **Rina Karen RODRÍGUEZ LUJÁN** el puesto de Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-A, correspondiente al cargo CAP-P N° 015, Clasificación Funcionado Público (FP), con eficacia anticipada, a partir del 02 de setiembre de 2023.

Artículo Tercero. - DAR POR CONCLUIDO la designación y el encargo dispuestos mediante la Resolución Administrativa N° 067-2023/DP, con eficacia anticipada, a partir del 02 de setiembre de 2023, siendo el último día de designación y encargo el 01 de setiembre de 2023.

Artículo Cuarto. - REMITIR una copia de la presente resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Quinto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO